



# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: [www.entrerios.gov.ar/](http://www.entrerios.gov.ar/) Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)

E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar) - [imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar](mailto:imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar)

Nº 26.038 - 196/16

PARANA, viernes 21 de octubre de 2016

EDICION: 16 Págs. - \$ 5,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet  
Cr. D. Adán Humberto Bahl  
D. Mauro Gabriel Urribarri

Cr. D. Hugo Alberto Ballay  
Lic. Da. María Laura Stratta  
Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa  
Ing. D. Luis Alberto Benedetto  
D. Carlos Schepens  
D. Adrián Federico Fuertes

D. Edgardo Darío Kueider

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### LEYES

##### LEY Nº 10442

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º: Declárase patrimonio histórico-cultural de la Provincia de Entre Ríos al Mausoleo y féretro donde descansan los restos del ex gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Dr. Herminio Juan Quirós, ubicado en el cementerio de la localidad de Colón, Dpto. Colón.

Art. 2º: Toda reforma, refacción o intervención que afecte al Mausoleo y/o el féretro donde descansan los restos del Dr. Herminio Juan Quirós, deberá contar con la debida autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos (Decreto Nº 4262/59) o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 3º: Los recursos que demande el cumplimiento de la presente, serán afectados del Presupuesto General de la Provincia, de la partida de Ingresos Tributarios, Rentas Generales, conforme con los programas y proyectos que para cada ejercicio se proyecte por la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 4º: Las autoridades municipales de la localidad de Colón, conjuntamente con la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de la Provincia de Entre Ríos o el organismo que en el futuro lo reemplace, deberán entregar al Poder Ejecutivo, los proyectos y programas que consideren pertinentes, antes del 30 de

agosto de cada año, para que se considere su inclusión en el presupuesto general del año inmediato posterior.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de setiembre de 2016

**Adán Humberto Bahl**  
Presidente H.C. de Senadores  
**Natalio Juan Gerdau**  
Secretario H.C. de Senadores  
**Sergio Daniel Urribarri**  
Presidente H.C. de Diputados  
**Nicolás Pierini**  
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 12 de octubre de 2016  
POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Gustavo E. Bordet**  
**Mauro G. Urribarri**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 12 de octubre de 2016. Registrada en la fecha bajo el Nº 10442.  
CONSTE — **Mauro Gabriel Urribarri**.

##### LEY Nº 10443

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, a ceder en forma definitiva y gratuita a la empresa "Aceitera Villaguay SA", el dominio del inmueble del Parque Industrial de Villaguay de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Villaguay, Municipio de Villaguay, ejido de Villaguay, zona de chacra, fracción chacra Nº 262, Zona Parque Industrial Villaguay, lote Nº 1,

sector VI, parte lotes Nº 10-11 y 12, con una superficie de una hectárea, veinte áreas, cero centiáreas (1 has 20 as 00 cas), plano de mensura Nº 29.660, y partida provincial Nº 120.245, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 amojonada S 89º 08' E de 150,00 m., lindando en una parte con Intergas SA y en otra con remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ESTE: recta 2-3 alabrada S 0º 52' O de 80,00 m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

SUR: recta 3-8 amojonada N 89º 08' O de 150,00 m., lindando con calle circulación interna, remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

OESTE: recta 8-1 amojonada N 0º 52' E de 80,00 m., lindando con remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, a ceder en forma definitiva y gratuita a la empresa "Aceitera Villaguay SA", el dominio del inmueble del Parque Industrial de Villaguay de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, dpto. Villaguay, Municipio de Villaguay, ejido de Villaguay, zona de chacra, fracción chacra Nº 262, Zona Parque Industrial Villaguay, lote Nº 2, sector VII, parte lotes Nº 4-5, con una superficie de una hectárea, tres áreas, treinta y cinco centiáreas (1 has 03 as 35 cas), plano de mensura Nº 29.661 y partida provincial Nº 120.246, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 7-4 amojonada S 89º 40' E de 150,00 m., lindando con calle circulación interna, remanente Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ESTE: recta 4-5 alambrada S 0° 52' O de 68,90 m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

SUR: recta 5-6 amojonada N 89° 508' O de 150,00 m., lindando con calle pública, cerrada.

OESTE: recta 6-7 amojonada N 0° 52' E de 68,90 m., lindando con remante de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes para otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa "Aceitera Villaguay SA".

Art. 4º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Sesiones, 20 de setiembre de 2016

**Adán Humberto Bahl**

Presidente H.C. de Senadores

**Natalio Juan Gerdau**

Secretaría H.C. de Senadores

**Sergio Daniel Urribarri**

Presidente H.C. de Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 12 de octubre de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Gustavo E. Bordet**

**Mauro G. Urribarri**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 12 de octubre de 2016. Registrada en la fecha bajo el N° 104423. CONSTE – Mauro Gabriel Urribarri.

## MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO N° 1837 MCyC

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: "Plan de regulación ATER 2016" – Gobierno de Entre Ríos – ATER – Gobierno de Entre Ríos, por el mes de mayo de 2016, en distintos medios radiales, por la suma total de \$ 81.441,90, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas conforme se detalla en Anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1838 MCyC

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: aviso "Plan de regulación ATER 2016" - Gobierno de Entre Ríos, por el mes de marzo de 2016, en distintos medios gráficos y radiales, por la suma total de hasta \$ 239.912,

según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presentedecreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1839 MCyC

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso: "Plan de regularización ATER 2016" - Gobierno de Entre Ríos, con colocación y mantenimiento en espacios publicitarios, en vía pública en las ciudades de Gualeguaychú, Concordia y Paraná, entre los días 1 y 13 de mayo del corriente año, por la suma total de \$ 123.930,10, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1840 MCyC

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: "Plan de regularización ATER 2016 / Gobierno de Entre Ríos", durante el mes de abril de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de \$ 215.534,52, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N°

795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 1841 MCyC

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Difusión institucional Ministerio de Turismo de Entre Ríos, en mención diaria de spot en programa "Tal como son", que se emite por Canal Metro – Cablevisión, los días lunes a las 23.30 horas, durante los meses de mayo a diciembre del corriente año, a través de la firma Claudio Omar Enrique Rigoli, de Capital Federal, por la suma de \$ 210.400, según Orden de Publicidad N° 925/16 emitida por dicho ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

## MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 1118 MPlyS

Paraná, 16 de mayo de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de \$ 3.960,66, con destino a la obra "Reparación sanitario varones Escuela Educación Técnica N° 2 "Almirante Brown" - Paraná, Departamento Paraná".

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de y Construcciones se implemente la actualización del convenio con la asociación copropietaria Escuela de Educación Técnica N° 2 "Almirante Brown" de Paraná, la cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación copropietaria Escuela de Educación Técnica N° 2 "Almirante Brown" de Paraná, efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente confor-

mado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6.440/94 SOySP.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10°, inciso a), apartado 4° y artículo 12°, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351- ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también del Decreto N° 4.693/91 MGJOySP.

DECRETO N° 1119 MPlyS  
**RECHAZANDO RECURSO**  
Paraná, 16 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Szczech & Szczech Empresa Constructora, de Néstor Iván Szczech, contra la Resolución N° 580/15 MPlyS, relacionado con la obra "Ampliación Escuela N° 207 'Evita' - San Benito, Departamento Paraná"; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal, cuya copia obra a fojas 267/269, se rechazó el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Szczech & Szczech Empresa Constructora, de Néstor Iván Szczech, ratificándose en todos sus términos la Resolución N° 362/15 SMOySP, la cual rechazaba la solicitud con respecto a los Certificados de Obra N° 1 al N° 11, N° 12 (y su anexo) al N° 20 (y su anexo) N° 22 (y su anexo) y N° 23 (y su anexo) y los Certificados Redeterminados Nos. 4 bis –primera redeterminación– al N° 7 bis –primera redeterminación– los certificados de obra pertenecientes a la 2ª redeterminación, Certificados Nos. 7 y 14, 15, 18 (y sus anexos) y los certificados correspondientes a la 4ª y 5ª redeterminación; y

Que atento a ello, el doctor Julián P. Pedrotti, en su carácter de apoderado de la empresa antes mencionada, interpone a fojas 275/285, un recurso de apelación jerárquica contra la Resolución N° 580/15 MPlyS, solicitando se revoque la misma, y se apruebe y reconozca el derecho a percibir intereses por mora de los certificados mencionados en el párrafo precedente; y

Que en cuanto al aspecto formal del remedio recursivo, al haberse notificado la Resolución N° 580/15 MPlyS, en fecha 5 de octubre de 2015, conforme cédula obrante a fojas 270, e interpuesto el recurso en fecha 16 de octubre de ese mismo año, a las 10.10 horas nos encontraríamos ante un recurso formalmente admisible; y

Que en cuanto a la cuestión sustancial o de fondo, los de la recurrente son idénticos a aquellos que fueron analizadas y resueltas por la Resolución N° 580/15 MPlyS, es decir, la existencia de cesión de certificados a favor de las entidades financieras solo en el carácter de garantía por mutuos celebrados; y

Que dicha posición ha sido rebatida teniendo especialmente en cuenta el informe de la Tesorería General de la Provincia obrante a fojas 53/54 y fojas 84 donde, claramente surge que persona física o jurídica percibió los montos correspondientes a los certificados de obra en cuestión; y

Que, a mayor abundamiento y ante los nuevos embates a los fundamentos del rechazo de la pretensión de intereses formulada por la contratista, la Asesoría Legal de la repartición

vuelve a expresar lo que motiva la conclusión expresada en los actos administrativos recurridos; y

Que el fundamento jurídico para el rechazo del reclamo se basó en que la cesión de los créditos importa la transmisión de la titularidad y el ejercicio de los derechos sobre aquellos (créditos), puesto que el cedente se desprende de los derechos y acciones derivados del certificado de obra receptándolos, asimismo, el cesionario; y

Que esta transmisión de derechos se produce en el mismo momento de concretar el negocio jurídico que le da origen (cesión - efecto interpartes-), y se perfecciona al notificar al deudor cedido respecto del nuevo acreedor (cesionario). El deudor cedido que, en este supuesto es el Estado Provincial, se libera a partir de la notificación de la cesión, abonándole al cesionario; y

Que esta tesis se reafirma con los mismos instrumentos de prueba que aporta la reclamante. Así es que la cláusula decimotercera del contrato de cesión formalizado con el Banco Macro, conforme fojas 66, 72, 78, apartado e) expresa: "... que el cedente renuncia, desiste y se aparta de todos los derechos que tiene y le corresponden respecto del certificado de obra objeto de esta cesión en garantía, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de preferencia", similar consecuencia ocurre con el negocio jurídico celebrado con el Nuevo Banco de Entre Ríos conforme cláusula primera y novena en fojas 130/143; y

Que, en conclusión, se entiende que la reclamante no posee legitimación activa para reclamar los intereses (que son accesorios de la obligación principal) sobre certificados de obra cedidos, y que fueran abonados al cesionario, conforme fuere informado por la Tesorería General de la Provincia; y

Que habiendo intervenido la Asesoría Legal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a fojas 297, compartiendo los fundamentos vertidos por la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones en fojas 293/294, como así también todo lo expuesto, corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto y ratificar la Resolución N° 580/15 MPlyS en todos sus términos; y

Que han tomado intervención la Dirección de obras Centralizadas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y la Asesoría Legal del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Recházese el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Szczech & Szczech Empresa Constructora, de Néstor Iván Szczech, contra la Resolución N° 580/15 MPlyS, en relación a la obra "Ampliación Escuela N° 207 'Evita' - San Benito, Departamento Paraná", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2° — Ratifíquese en todos sus términos la Resolución N° 580/15 MPlyS.

Art. 3° — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a través del Departamento Despacho, efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto precedentemente, al domicilio legal constituido por la empresa mencionada en el artículo 1°.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, para su toma de razón y demás efectos que estime corresponder.

GUSTAVO E. BORDET  
Luis A. Benedetto

## ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 361 ATER  
**EXCLUYENDO DE ALCANCES DE  
RESOLUCION**

Paraná, 17 de octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2725/16 MS; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la citada norma se dispone suspender provisoriamente a la firma Correo Oficial de la República Argentina SA del Registro de Proveedores de esta Provincia, hasta que voluntaria o compulsivamente cancele la totalidad de la deuda que mantiene con este Organismo; y

Que asimismo, el Decreto N° 2725/16 MS establece en su Artículo 5° "Instrúyase a la Administradora Tributaria de Entre Ríos... a adecuar su normativa conforme lo dispuesto por el presente decreto"; y

Que oportunamente esta Administradora Tributaria dictó la Resolución N° 51/16 ATER, por la que incorporó el inciso c) a la Resolución N° 51/12 ATER, que dice "...Las Empresas del Estado Nacional en las que éste tenga participación accionaria mayoritaria.", por lo cual dichas Empresas no quedarían alcanzadas por lo dispuesto en las Resoluciones N° 16/12 ATER y N° 28/12 ATER; y

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 2725/16 MS, y mientras dure la suspensión provisoria dispuesta por el Artículo 1° de la referida norma, resulta conducente excluir de los alcances de la Resolución N° 51/16 ATER a la firma Correo Oficial de la República Argentina SA; y

Que en las presentes actuaciones han tomado intervención de su competencia el Departamento Legislación y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Administradora Tributaria; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal vigente y la Ley N° 10091; y

Por ello

El Director Ejecutivo de la Administradora  
Tributaria de Entre Ríos  
R E S U E L V E :

Art. 1° - Exclúyase de los alcances de la Resolución N° 51/16 ATER a la firma Correo Oficial de la República Argentina SA, mientras dure la suspensión provisoria dispuesta por Decreto N° 2725/16 MS, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio D. Granetto, Director Ejecutivo  
ATER

## SECCION JUDICIAL

### SUCESORIOS

#### ANTERIORES

## PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Greca Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19130, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos Y acreedores de JUAN CARLOS GRECA, MI 5.930.948, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/05/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de agosto de 2016 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C.S. 502-00009589 3 v./21.10.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "De Luca Felipe s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19093, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FELIPE DE LUCA, MI N° 93.387.058, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/04/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de octubre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.  
F.C.S. 502-00009590 3 v./21.10.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Randisi Silvia Liliana s/ Sucesorios (Civil)" Exp. N° 19150, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SILVIA LILIANA RANDISI, MI 16.466.329, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07/08/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.  
F.C.S. 502-00009591 3 v./21.10.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Miseres María Julia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19146, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA JULIA MISERES, MI 895.783, vecina que fue del Departamento Diamante, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 09/08/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.  
F.C.S. 502-00009600 3 v./21.10.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Locker Oscar Artemio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19217, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR ARTEMIO KLOCKER, MI N° 5.910.785, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.  
F.C.S. 502-00009610 3 v./21.10.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Schneider Santiago y Wagner Ofelia Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19227, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SANTIAGO SCHNEIDER, M.I. N° 2.058.797, y de OFELIA TERESA WAGNER, M.I. N° 5.342.515, vecinos que fueron del Departamento Paraná, fallecidos el 29/09/1989, en fecha 16/11/1989 y en fecha 24/01/2009, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.  
F.C.S. 502-00009624 3 v./24.10.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Céspedes Paola Laura s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19154, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PAOLA LAURA CESPEDES, M.I. N°

2.783.928, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de octubre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.  
F.C.S. 502-00009645 3 v./24.10.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Vulliez Esther María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19211, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ESTHER MARIA VULLIEZ, M.I. N° 1.480.111, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.  
F.C.S. 502-00009660 3 v./24.10.16

### COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a Cargo del Despacho, Secretaría única de la Dra. María José Diz, Secretaria Suplente, cita y emplaza por el término de treinta(30) días, en los autos caratulados "González Reymunda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12884-15, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de GONZALEZ REYMUNDA, LC N° 5.029.506, vecina que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, quien falleció el 17 de julio de 1996, en la ciudad de San José.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 22 de febrero de 2016... a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio Sucesorio de Raymunda González, LC N° 5.029.506, vecinos que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 06 de mayo de 2016 – **María J. Diz**, secretaria supl.  
F.C.S. 502-00009594 3 v./21.10.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Choca Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13429-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO CHOCA, uruguayo, DNI N° 92.071.934, de estado civil casado, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02 de abril de 2015.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 31 de agosto de 2016. Visto... Considerando:... Resuelvo:... 3°)... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 20 de septiembre de 2016 – **María J. Diz**, secretaria supl.  
F.C.S. 502-00009606 3 v./21.10.16

### CONCORDIA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia (ER), Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente) en los autos caratulados "Huerta Carmen Elvira y Huerta Juan Domingo - Sucesorio ab intestato (Expte. N° 941) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO HUERTA, DNI N° 5.403.643, con último domicilio en calle Córdoba N° 918 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia (ER), en fecha 11 de julio de 2016.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de agosto de 2016, Visto... Resuelvo: 1... Decretar dentro de este expediente caratulado "Huerta, Carmel Elvira - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 941), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Domingo Huerta, DNI N° 5.403.643, vecino que fue de esta ciudad. 3. Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 4. Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná, (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A del 08/11/2006). 6... 7... 8... 9... 10... Jorge Ignacio Ponce, Juez".

**Alejandro Centurión**, secretario supl.  
F.C.S. 502-00009588 3 v./21.10.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Juez, Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría Dr. José María Ferreyra, autorizante, en autos caratulados "Fernández, Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato" (N° 11854), que se tramita ante el cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos herederos, sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don RODOLFO FERNANDEZ, DNI N° 4.431.483, ocurrida el día 28 de junio de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia (ER).

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 13 de septiembre de 2016. Resuelvo. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rodolfo Fernández, DNI N° 4.431.483, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial N° 1, Concordia".

Concordia, 28 de septiembre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.  
F.C.S. 502-00009605 3 v./21.10.16

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Actuarial, en los autos caratulados "Jurman, Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7606), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante don CARLOS MARIA JURMAN, DNI N° M 5.788.103, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 28/07/2016. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 27 de setiembre de 2016. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1.- Admitir la tramitación acumulada de los autos: "Jurman, Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7606) con los caratulados "Gurman, Jesús Domingo s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 6493), quedando estos últimos como cabeza de expediente. 2.- Tomar Razón, re-caratular y Refoliar...3.- Tener por presentada a la Sra. Ana María Martínez, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Diego A. Mas, con el domicilio denunciado por consuetudinario. 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos María Jurman, DNI N° M 5.788.103, vecino que fuera de esta ciudad.- 5.- Mandar publicar edicto, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten.- 6.-... 7.-...8.-...A lo demás, oportunamente.- Regístrese y notifíquese. Fdo: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 14 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C.S. 502-00009627 3 v./24.10.16**

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Wetzel de Tavella, Elba María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11832, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de WETZEL DE TAVELLA, ELBA MARIA, DNI N° 3.916.071, argentina, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, fallecida en fecha 24/12/2014.

"Concordia, 12 de setiembre de 2016. Visto... Resuelvo:...2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elba María Wetzel de Tavella, NI N° 3.916.071, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley art. 728, inc. 2°) CPC y art. 2340 CCC Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 13 de octubre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.

**F.C.S. 502-00009628 3 v./24.10.16**

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 de la ciudad de Concordia, con competencia en Materia Civil y Comercial, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez Suplente, Secretaría 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de quien en vida fuera ANGELA ADELINA RODRIGUEZ, MI N° 5.052.742, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia el día 30 de setiembre de 2015. La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos caratulados Rodríguez, Angela Adelina s/ Sucesorios" (Expte. N° 7711), año 2016, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de setiembre de 2016.- Visto:...Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Angela Adelina Rodríguez, vecina que fuera de esta ciudad 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local,

citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten..." Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza Subrogante.

Concordia, 04 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00009653 3 v./24.10.16**

### DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza suplente Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Schneider Ricardo Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12544, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, RICARDO GUILLERMO SCHNEIDER, DNI N° 12.175.097, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, en fecha 16 de junio de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 04 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C.S. 502-00009599 3 v./21.10.16**

### FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pinosa María Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4369/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL PINOSA, M.I N° 11.971.128, con último domicilio en calle Tabeni N° 2156 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), fallecida en Córdoba Capital, en fecha 2 de enero de 2010.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 31 de agosto de 2016.... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso Sucesorio "ab-intestato" de la Señora María Isabel Pinosa, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldito" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 23 de setiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

**F.C.S. 502-00009609 3 v./21.10.16**

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gaiga María Magdalena y Canaglia Alcides Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 4399/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA GAIGA, MI N° 3.939.982, fallecida en Chajarí (E.R.) en fecha 26 de mayo de 1991; y de ALCIDES ENRIQUE CANAGLIA, DNI N° 5.806.130, fallecido en Chajarí (E. R.) en fecha 29 de julio de 2011, ambos domiciliados en Escuela Provincial N° 6 de Colonia Villa del Rosario.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice:

"Chajarí, 4 de octubre de 2016.- Por presentados los Dres. Noelia Denise Miñones y Pedro Domingo Miñones, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las actas de defunción acompañadas, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora María Magdalena Gaiga y el señor Alcides Enrique Canaglia, vecinos que fueran de la localidad de Villa del Rosario, departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 06 de octubre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

**F.C.S. 502-00009611 3 v./21.10.16**

### FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a mi cargo, en autos caratulados "Jacob, Jorge Edelmiro s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 17709), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, por el fallecimiento de JORGE EDELMIRO JACOB, DNI N° 5.918.696, argentino, casado, nacido en Bovril el 1 de octubre de 1934 y fallecido en Federal el 8 de febrero de 2013, hijo de Gaspar Jacob y Brigida Gottig, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Rivadavia s/n.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Federal, 26 de setiembre de 2016. Visto:... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Jorge Edelmiro Jacob, DNI N° 5.918.696, argentino, casado, nacido en Bovril el de octubre de 1934 y fallecido en Federal el 8 de febrero de 2013, hijo de Gaspar Jacob y Brigida Gottig, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Rivadavia s/n. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 30 de setiembre de 2016 – **María L. Gallegos**, secretaria subrog.

**F.C.S. 502-00009587 3 v./21.10.16**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Neiffert, María Victoria s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N° 17.399" cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARIA VICTORIA NEIFFERT, L.C. N° 1.904.034, argentina, viuda, nacida en Entre Ríos el 27 de setiembre de 1932 y fallecida en Federal el 20 de marzo de 2003, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Dr. Arienti s/n.

Como recaudo se transcriben las resoluciones que así lo ordenan, las que en sus partes pertinentes expresan lo siguiente: Federal, 27 de mayo de 2016. Visto: Resuelvo: 1. Tener .... 2. Tener ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de María Victoria Neiffert, L.C. N°

1.904.034, argentina, casada, nacida en Entre Ríos el 27 de septiembre de 1932 y fallecida en Federal el 20 de marzo de 2003, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Dr. Arienti s/n. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, Citállo por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5. Dar... 6. Librese oficio al Registro de Juicios Universales dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar que el 13 de abril de 2016 se iniciaron las presentes actuaciones, haciéndose constar en el despacho los siguientes datos de la causante: prenombres y apellido completos, matrícula individual, estado Civil, fecha de nacimiento, domicilio y nombres de los padres (conf. apartado 5.5.2. del RFCC), debiendo acreditarse sumariamente el apellido correcto de la madre (confr. fs. 13 y 14/19). 7. Notifíquese ... 8. Notificar ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral.- Federal, 1 de junio de 2016. 1. Tener ... 2. Corregir el punto 3 de dicha resolución en cuanto allí se consignó que la causante era de estado "civil casada, correspondiendo: "viuda". Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 04 de julio de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

**F.C.S. 502-00009642 3 v./24.10.16**

## GUALEGUAY

En los autos caratulados: "Gervasoni Carlos Alberto, Mansilla Locadia, Mansilla Vicenta Magdalena y Mansilla Antonio Ceferino s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 8797, año 2.014; que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan - Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina Fernández; cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: LEOCADIA MANSILLA, DNI se desconoce, fallecida el día 27 de junio de 1961 en el Sexto Distrito, Dpto. Gualeguay donde se domiciliaba; VICENTA MAGDALENA o MAGDALENA MANSILLA, M.I. N° 1.217.067, fallecida el día 18 de junio de 1974 en esta ciudad; y de ANTONIO CEFERINO GERVASONI, DNI se desconoce, falleció el día 22 de septiembre de 1959 en el Quinto Distrito de este Departamento donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa:

"Gualeguay, 28 de septiembre de 2016.- ...Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Locadia Mansilla, Vicenta Magdalena Mansilla y Antonio Ceferino Mansilla, vecinos que fueran de este Departamento de Gualeguay, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-...Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- Fabián Morahan, Juez.

Gualeguay, 12 de octubre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

**F.C.S. 502-00009640 3 v./24.10.16**

## GUALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del que suscribe, en autos caratulados: "Alippi María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10643- iniciados el día 28/09/16, apertura el día 04/10/16, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA ELENA ALIPPI, MI N° 1.934.515, nacida el día 14 de septiembre de 1925, fallecida el 24 de mayo de 2013, cuyo último domicilio lo fue en calle Gervasio Mendez N° 621, de esta ciudad de Gualeguaychú, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten.

Gualeguaychú, 13 de octubre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

**F.C.S. 502-00009648 3 v./24.10.16**

## LA PAZ

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Jurisdicción de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Subrogante, Secretaría única de la Dra. Susana M. Amherdt, en autos "Báez José Alberto y Sánchez Nélide Micaela s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° de Ent. 37, F° 42, año 1991)", cita y emplaza por diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres días, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, doña NELIDA MICAELA SANCHEZ, LE 2.361.676, fallecida el 18 de marzo de 1997 en Paraná, vecina que fuera de Paraje Ombú, Dto. Tacuaras, Dpto. La Paz, Entre Ríos.

La Paz, 03 de agosto de 2016 – **Susana M. Amherdt**, secretaria.

**F.C.S. 502-00009601 3 v./21.10.16**

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz (E.R.), de la Dra. Silbia Alicia Vega, Secretaría única del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos "Conteras María Elena y Henrik Carlos Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3780, F° 161, año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don CARLOS RAUL HENRIK, MI 10.099.172, con domicilio en Tratado de Alcaraz N° 252, La Paz (E.R), quien falleció en la ciudad de La Paz (E.R), el día 15 de diciembre de 2015, vecino que fuera de la ciudad de La Paz,(E.R). Publíquese por tres días.

La Paz, 08 de agosto de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

**F.C.S. 502-00009602 3 v./21.10.16**

## SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría única a cargo del Dr. José María Ferreyra, interino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. NELIDA ESTHER LUGRIN, DNI N° 1.904.658 y de Dn. SILVESTRE SEQUEIRA, DNI 5.794.510, vecinos que fueran de San Salvador, fallecidos intestados el 23 de diciembre de 2010 y 30 de julio de 2014, respectivamente, la primera hija de Ricardo Lugin y María Dolores Aguet, ambos fallecidos; y el segundo, hijo de Apolinario Sequeira y de Demetría Peredo, también fallecidos; para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos "Lu-

grin, Nélide Esther; Sequeira Silvestre s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2305/2016), que actualmente por ante este Juzgado tramita.

**José María Ferreyra**, secretario int.

**F.C.S. 502-00009575 3 v./21.10.16**

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez Interino, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en autos caratulados "Giuvنال, Horacio Paulino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2347), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HORACIO PAULINO GIUVNAL, DNI N° 5.802.752, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), ocurrido en fecha 07 de septiembre de 2015, en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente "San Salvador, 05 de octubre de 2016. Visto... Resuelvo:.. 1.- Tener.. 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. Dar.. 5.- Librar.. 6.- Cumplimente.. 7. Comunicar... 8.- Previo.. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 12 de octubre de 2016 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

**F.C.S. 502-00009617 3 v./21.10.16**

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría única del Sr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Mangia, Honorio Rojas, Rita Angela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1610); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de: 1) MANGIA, HONORIO, DNI N° 1.899.461, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), falleció en fecha 09 de marzo de 2012 a las 20:00 hs, en la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), 2) ROJAS, RITA ANGELA, DNI N° 1.904.470, argentina, casada, vecina que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), falleció en fecha 23 de julio de 2016 a las 18.50 hs, en la ciudad de San Salvador (Entre Ríos).

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 18 de agosto de 2016. Visto y Considerando: peticionado por la parte, documentación acompañada, dictamen del Ministerio Fiscal adjunto, lo dispuest por los Arts. 725, 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, y habiéndose iniciado en primer término el proceso sucesorio de Honorio Mangia, solicitándose en esta ocasión su acumulación con el de quien fuera su cónyuge, Rita Angela Rojas, por lo que razones de economía procesal y mejor ordenamiento aconsejan la acumulación de los mismos, En el caso, es dable suponer que los bienes que componen el acervo hereditario de los causantes serán coincidentes en gran parte, sino en su totalidad, por ello es que, Resuelvo: 1.- 2.-... 3.-... 4.-... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bie-

nes dejados fes causantes, para que así lo acrediten. 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... A lo demás, oportunamente, Regístrese y Notifíquese. Fdo. Flavio Omar Turruget, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino, José María Ferreyra, secretario interino".

San Salvador, 23 de setiembre de 2016 – **José M. Ferreyra**, secretario int.  
F.C.S. 502-00009618 3 v./21.10.16

## SUCESORIOS

NUEVOS

### PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sinner Ramón Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON ENRIQUE SINNER, M.I. 5.919.912, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraje Las Tunas s/ calle s/n, Entre Ríos, en fecha 16-07-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de octubre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.  
F.C.S. 502-00009667 1 v./21.10.16

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Escudero Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 18.666, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, don JULIO ESCUDERO, M.I. 5.929.728, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 28/08/16, vecino que fuera de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de octubre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.  
F.C.S. 502-00009668 1 v./21.10.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, secretaria N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Paez Felix Feliciano y Sangoy Etevlina Celestina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19034, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FELIX FELICIANO PAEZ, M.I.: 5.889.085, vecino que fue de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 06/07/2015 y ETELVINA CELESTINA SANGOY, M.I.: 5.364.345, vecina que fue de esta ciudad, fallecida en Paraná, en fecha 24/08/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.  
F.C.S. 502-00009673 3 v./25.10.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Barriente José Rolando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18565, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSE ROLANDO BARRIENTE, MI N° 34.014.776, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05/07/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.  
F.C.S. 502-00009674 3 v./25.10.16

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo

del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Oviedo Elides Haydee; locca Hilton Nancy s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16750; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HILTON NANCY IOCCA, M.I.: 5.149.178, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/10/2013; y de ELIDES HAYDEE OVIEDO, M.I.: 0.850.255, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/09/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de abril de 2016 – **Lucila Del Huerto Cerini**, secretaria.  
F.C.S. 502-00009678 3 v./25.10.16

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Vives Luis Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15369, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS DANIEL VIVES, M.I.: 5.935.433, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de junio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de setiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.  
F.C.S. 502-00009679 3 v./25.10.16

### CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Bordoli Gimena, en los autos caratulados: "Cossi Andrés s/ sucesión ab intestato" Expte. N° 7626, cita y emplaza por tres días bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 23 de setiembre de 2014 del Sr. ANDRÉS COSSI, M. N° 5.804.066, vecino que fuera de Concordia, Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días corridos lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "Concordia, 20 de setiembre de 2016, Visto:...Resuelvo:...4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Gabriel Belén, Juez, Civ. y Com.

Concordia, 18 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.  
F.C.S. 502-00009666 3 v./25.10.16

### FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Dri, Roberto Abel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14502, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del Sr. DRI ROBERTO ABEL; DNI 5.829.783; vecino que fuera de la ciudad de Eederación, fallecido en la ciudad de Federación (E.R.), el día 18 de abril de 2016. Publíquese por tres días.

Federación, 23 de setiembre de 2016 – **Mariano Morahan**, secretario supl.  
F.C.S. 502-00009675 3 v./25.10.16

### FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con

competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincial de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Ojeda, Juan Roberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1825 del Año 2016), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ROBERTO OJEDA, DNI N° 10.743.857 fallecido el día 26/08/2016 en esta ciudad de San José de Feliciano (E.R.), vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro de los diez días lo acrediten.- La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 22 de setiembre de 2016.-...Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Roberto Ojeda, D.N.I. N° 10.743.857, fallecido en fecha 26/08/2016, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.-...Notifíquese".- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez.

San José de Feliciano, 06 de octubre de 2016 – **Graciela A. Brest**, secretaria subrog.  
F.C.S. 502-00009677 3 v./25.10.16

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincial de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Vega, Gerardo Segundo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1824 del Año 2016), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. GERARDO SEGUNDO VEGA, DNI N° 7.665.920, fallecido el día 08/07/2016 en la ciudad de Concordia (E.R.), vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro de los diez días lo acrediten.- La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 22 de setiembre de 2016.-...Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gerardo Segundo Vega, D.N.I. N° 7.665.920, fallecido en fecha 08/07/2016, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- Notifíquese".- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez.

San José de Feliciano, 11 de octubre de 2016 – **Ana E. Mármol**, secretaria.  
F.C.S. 502-00009680 3 v./25.10.16

### LA PAZ

Por disposición de la Dra. Silvia A. Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, ER, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, se cita y emplaza en autos caratulados "Chiabrando Ubalda Teresa s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 5446, Folio 230, año 2016) a todos los herederos y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante UBALDA TERESA CHIABRANDO, D.N.I. N° F.5.351.399, argentina, casada con José Ignacio Alarcón, hija de Julio Chiabrando y Pilar Figueroa, nacida en Distrito Doll Diamante Entre Ríos el 28 de febrero de 1.925, con último domicilio en calle Chacabuco N° 830 de la ciudad de La Paz E.R. y que falleciera en la ciudad de La Paz, Entre Ríos el día 20 de abril de 2.016, para que lo acrediten dentro del término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 11 de agosto de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.  
F.C.S. 502-00009681 3 v./25.10.16

**NOGOYA**

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Lopez Sofia Andrea s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 4896, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SOFÍA ANDREA LOPEZ, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 17/09/2016. Publíquese por tres días

Nogoyá, 07 de octubre de 2016 – **María L. Alasino**, secretaria.

**F.C.S. 502-00009671 3 v./25.10.16**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "La Barba Alfredo Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8391, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO ORLANDO LA BARBA vecino que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el 14 de febrero de 2006. Publíquese por un día.

Nogoyá, 28 de septiembre de 2016 – **Mercedes O. de Sanchez**, secretaria.

**F.C.S. 502-00009676 1 v./21.10.16**

**C. DEL URUGUAY**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dr. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza Suplente, Secretaría única, del suscripto, en los autos caratulados "Muñoz Ramón Guadalupe y Muñoz Ricardo Tomas s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7749, FO 203, L° VII, año 2015, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO TOMAS MUÑOZ, DNI N° 1.936.279; fallecido en Concepción del Uruguay el día 01 de agosto de 1979; para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. La resolución que lo ordena dice: Concepción del Uruguay, 31 de agosto de 2016.

Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo: Mariela A. Perdiguero, Jueza Suplente.

C. del Uruguay, 03 de octubre de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

**F.C.S. 502-00009682 1 v./21.10.16**

**VILLAGUAY**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiaz, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Miños Francisco y Andrian María Julia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4430, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de FRANCISCO MIÑOS, D.N.I. N° 7.665.636, fallecido en Villaguay el 12/11/2015 y de MARIA JULIA ANDRIAN, D.N.I. N° 4.835.497, fallecida en fecha 05/05/2016, ambos vecinos que fueran del Departamento Villaguay. Publíquese por un día.

Villaguay, 06 de octubre de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

**F.C.S. 502-00009683 1 v./21.10.16**

**CITACIONES****ANTERIORES****PARANA****a CORTESI MARCELO ARIEL**

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Transición N° 1 de la ciudad de Paraná y su jurisdicción, Dra. María Gabriela Garbarino, se cita y emplaza a: CORTESI MARCELO ARIEL, con DNI N° 25.861.778, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar indagatoria en la Causa N° 50953, caratulada: "Cortesi Marcelo Ariel s/ Lesiones leves agravada coacciones".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 13 de octubre de 2016. Atento lo dispuesto en el avocamiento de fs. 14, y estado de las presentes actuaciones cítese por edicto - Art. 154 del CPP - a Cortesi Marcelo Ariel, a fin de prestar declaración indagatoria en autos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Gabriela Garbarino, Jueza de Transición N° 1. Ante mí: Gabriela L. Crespo, secretaria interina".

Paraná, 13 de octubre de 2016 - **Gabriela L. Crespo**, secretaria interina.

**13243 3 v./21.10.16**

**LA PAZ****a HUGO MIRKO GONZALEZ RIOS**

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz, se cita y emplaza a HUGO MIRKO GONZALEZ RIOS, DNI N° 23.708.621, con último domicilio conocido en Buenos Aires, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, a fin de recibir declaración de imputado, en el Legajo N° 3327, caratulada: "Ponce Erica Paola s/ Su denuncia" y bajo apercibimiento de solicitar su declaración de rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "La Paz (E.R.), 2 de agosto de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto de citación al imputado Hugo Mirko González, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 178 del CPP, debiendo dicho edicto ser colocado en lugar de acceso público y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, labrándose acta. Fdo. Dr. Facundo Javier Barbosa - Fiscal Auxiliar N° 2 interino."

La Paz, 2 de agosto de 2016 – **Facundo J. Barbosa**, Fiscal auxiliar N° 2 int.

**13245 5 v./25.10.16**

**a PATRICIA VIVIANA MARTINEZ**

Por disposición de S.S. la Sra Jueza de Garantías y Transición, de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvina C. de Millán, se cita y emplaza a PATRICIA VIVIANA MARTINEZ, demás datos desconocidos, con último domicilio conocido en calle San Lorenzo N° 1336, de esta ciudad de La Paz, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa L.E. N° 8656, F° 21, Año: 2012), caratulada "Martínez, Patricia Viviana – Caraballo, Ramón Ariel – Estafa".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "La Paz E. Ríos, octubre 12 de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a la imputada Patricia Vi-

viana Martínez, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP - Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina C. de Millán. Juez de Garantías y Transición. Ante mí: Dra. Betiana G. Malerba, secretaria suplente".

La Paz, 12 de octubre 2016 – **Betiana G. Malerba**, secretaria supl.

**13246 5 v./25.10.16**

**a los herederos de LUIS MARIA IELPO**

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de menores de la ciudad de La Paz (E.R.), a cargo del Dr. Fernando Daniel Baez, a/c Despacho, Secretaría única de la Dra. María Luciana Florentín, secretaria interina, en los autos caratulados "Arredondo Betiana Soledad y otra c/ Ielpo Luis María s/ Ordinario - Filiación e Indemnización de daños", Expte. N° 2111, Año 2016, cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en Radio LT 40, a los herederos del Sr. LUIS MARIA IELPO, MI N° 5.936.486, vecino que fuera de La Paz (E.R.) y que falleciera el día 8 de noviembre de 2015, en La Paz, Pcia. de Entre Ríos, a efectos de presentarse a estar a derecho y dentro del plazo de quince días así acreditarlo, bajo apercibimientos de nombrarles defensor de ausentes.

La Paz, 27 de julio de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

**13248 2 v./21.10.16**

**CITACION** **NUEVA****LA PAZ****a LUIS RUBEN GARCIA**

El Juez en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Jueza, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, secretario, en los autos caratulados "Créditos Entre Ríos SA c/ García Luis Rubén s/ Ejecución prendaria", Expte. N° 2840, F° 122, año 2010, cita y emplaza por el plazo de cinco días a que LUIS RUBEN GARCIA, DNI N° 16.504.351, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente.

La Paz, 28 de septiembre de 2016 – **Susana María Amherdt**, secretaria subgte.

**F.C.S. 502-00009684 1 v./21.10.16**

**REMATES****ANTERIORES****CONCORDIA**

**Por Federico Martín Gorsky**  
Matr. 1038

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de Concordia, a cargo de la Dra. Marina Bacigaluppe – Jueza suplente – Secretaría a cargo del Dr. Mateo A. Díaz Vélez, en autos caratulados "Heis, Pedro Leonel c/ Tango Baires S.A. S. Cobro de Pesos s/ Ejecución de Sentencia (Y Honorarios)", (Expte. N° 1178), comunica por dos días, que el día 16 de noviembre de 2016 a las 10:00 hs., el Martillero Sr. Federico Martín Gorsky, Mat. COMPER 1038, substará en el Salón de Remates de Tribunales – calle Mitre 28 – 1er. Piso de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, 1 cocina cuatro hornallas marca Escorial Palce color plata y negro, 1 microondas marca Goldstar color blanco, 1 calefón marca Llama azul, color blanco, 1 heladera con freezer marca Briket, 1 mesa de PC, 1 Scanner marca HP, 1 mesa de luz con cinco cajones, 1 cama marinera con dos colchones y dos almohadones ropero con tres cajones y dos puertas de ma-



dera, 1 mesa redonda de 1.20 de diámetro aprox con cuatro sillas de madera, 1 convector con turbo marca Alpaca, 1500 bandejas huecas (industria uruguaya) color azul, verde oscuro y verde claro, 9 canastos de recolección, 200 jarras de plástico color rojo, verde y azul, 1 mesa blanca de fórmica y aluminio, complemento de la Noria, 1 carro de un eje de 1 m x 1.20 aprox. color verde; conforme a las resoluciones que así lo ordena y que en sus partes pertinentes dicen: "Concordia, 1 de junio de 2016.-..., Resuelvo:1.- Señalar la subasta pública para el día 6 de julio de 2016, a la hora 10.30; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates, sito en calle, Mitre N° 28, Primer Piso, de esta ciudad por el martillero público designado, Sr. Federico Martín Gorsky, debiendo quienes resulten compradores abonar en el acto del remate el importe de la compra, y abonar la comisión del 10% del martillero, dejándose constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora. 2. Mandar a publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en el mismo las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 547 y ccdtes. del C.P.C.C., puntos 6.3.1 y 6.3.3. y ccdtes. del Reglamento para Juzgados Civiles y Comerciales de E.R.; debiendo efectuarse dicha publicación con una antelación mínima de seis (06) días hábiles a la fecha de la subasta. Haciendo constar que el Impuesto de Sellos (conforme Código Fiscal y Ley Impositiva Vigente) es a cargo de la parte compradora y que el pago deberá efectuarse en pesos. Debiendo acreditarse el diligenciamiento de los respectivos despachos antes de la suscripción por la actuario de los edictos correspondientes. 3.- Librar oficio a la Dirección General de Rentas, a los fines de cumplimentar con los requisitos exigidos por el Art. 546 del CPCyC. Inc. 4º). 4.- .....5- .....6- ....- Notifíquese. Dra. Marina Bacigaluppe Jueza del Trabajo N° 2 - suplente.

Concordia, 5 de julio de 2016. Resuelvo: 1.- Dejar sin efecto lo dispuesto a fs. 38 pto. 1.-, y Señalar nueva fecha para la subasta pública, el día 14 de septiembre de 2016, a la hora 10.00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates, sito en calle Mitre N° 28, Primer Piso de esta ciudad por el martillero público designado, Sr. Federico Martín Gorsky, debiendo quienes resulten compradores abonar en el acto del remate el importe de la compra, y abonar la comisión del 10% del martillero, dejándose constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora. 2.- Estar a lo demás dispuesto a fs. 38 ptos. 2, 3, 4, 5 y 6.- Notifíquese.- Dra. Marina Bacigaluppe, Jueza del Trabajo N° 2 – suplente.

Y otra resolución que dice: Concordia, 23 de septiembre de 2016. Atento... Resuelvo: 1 – Señalar nueva fecha para la subasta pública, el día 16 de noviembre de 2016, a la hora 10.00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates, sito en calle Mitre N° 28, Primer piso, de esta ciudad por el martillero público designado, Sr. Federico Martín Gorsky, debiendo quienes resulten compradores abonar en el acto del remate el importe de la compra, y abonar la comisión del 10% del martillero, dejándose constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora. 2 - ... 3 – Mandar a publicar nuevos edictos conforme lo dispuesto a fs. 38 pto. 2. Notifíquese. Fdo. Dra. Marina Bacigaluppe.

Los muebles se subastarán en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta.

Para revisar los mismos se establece los días 8 y 9 de septiembre de 2016 en el horario de 15 a 17 hs., debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle Hipólito Yrigoyen 782 de esta ciudad, de lunes a vier-

nes en horario de comercio. El comprador en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero. El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 inc. 2 del Código Penal Argentino. Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, octubre de 2016 – Mateo A. Díaz Vélez, secretario supl.

F.C.S. N° 502-00009650 2 v./21.10.16

## DIAMANTE

Por Alberto Marchini Poleri

Matr. 689

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, comunica que en los autos "Kahl Edmundo Alcides c/ Wiedemer de Sittner Emma O.E. s/ Ejecutivo" – Expte. N° 2179, en trámite por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, el martillero público Alberto Marchini Poleri – Mat. N° 689, subastará el día viernes 04 de noviembre de 2016 a las diez y treinta horas (10:00 hs) en las galerías del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes sito en la calle San Martín N° 526 de esta ciudad, donde también funciona el Juzgado de Paz local, en presencia del actuario, con base del avalúo fiscal a saber: pesos cuatrocientos treinta y seis mil doscientos setenta y siete con doce centavos (\$ 436.277,12), al contado, en efectivo y al mejor postor, el inmueble ubicado en Departamento Diamante, Distrito Palmar, Villa Libertador San Martín, plano N° 14015, lote N° 26, superficie 361,00 m2, partida provincial 03-104654/9, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Diamante bajo matrícula N° 001.048, domicilio parcelario calle Castelli N° 215 de Libertador San Martín.

Modo de venta: quien resulte comprador, deberá en dicho acto abonar la señal 10% del precio final de venta, los honorarios del martillero (4%), y el impuesto de sello provincial de ley que corresponde por el acto de venta, y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Títulos: títulos agregados en autos de fs. 71/75.

Estado de Ocupación: según mandamiento de constatación obrante en autos a fs. 222 ocupado por familia. Estado de deudas fiscales: consultar el expediente. Publicación: la publicación de edictos se efectuara con seis días hábiles previos a la subasta según lo dispone el Pto 6.3.3 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Visitas y consultas: de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 20:00 horas previa consulta y coordinación con el martillero a quien podrá ubicarse en su escritorio en calle San Juan N° 454 de la ciudad de Paraná – teléfonos (0343)4233671 (0343)155 - 431801.

Diamante, 13 de octubre de 2016 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C.S. N° 502-00009659 2 v./21.10.16

## REMATE

NUEVO

## PARANA

Por José María Klocker

Matr. 431 COMPER

el 50% de la propiedad ubicada s/ calle Francisco Beiró N° 1620, de la ciudad de Paraná (ER)

El Sr. Juez del Juzgado de Familia N° 4, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel E. Cottonaro, Secretaría N° 4, a

cargo del Dr. Federico M. Ramírez Mitchell, ha dispuesto que en los autos "Ledesma G., Leopoldo José y Ledesma Parma Leopoldo A. c/ Romero Julio Alberto s/ Ejecución de honorarios", Expte. N° 16806-4, iniciado el 14.10.2014, el martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Laprida esq. Santa Fe, planta baja, de la ciudad de Paraná (ER), en presencia del actuario quien controlará el acto, el día 23 de noviembre de 2016, a las 11 horas, al contado, al mejor postor y por la base del 50% del avalúo fiscal del año 2016 es decir por la suma de pesos doce mil doscientos sesenta y seis con sesenta y dos centavos (\$ 12.266,62), el 50% del inmueble matrícula N° 114.130, de titularidad de Julio Alberto Romero, sito en calle Francisco Beiró N° 1620, de la ciudad de Paraná (ER) y cuyos demás datos obran en autos.

Se hace saber que de no haber postores por la base y luego de transcurrida media hora, saldrá el inmueble nuevamente a la venta con la retasa del 25% y si tampoco hubiere oferentes por esta nueva base transcurrido otro lapso de tiempo igual saldrá a la venta sin base alguna.

Títulos: agregados en autos. Estado de ocupación: ocupado en calidad de préstamo por el Sr. Aníbal Emery. Seña: 10% del monto de la compra y a cuenta de dicho monto. Comisión del martillero: 4% sobre el monto de venta más el IVA.

Días y horarios de visitas: desde la publicación del presente edicto y hasta el día 22 de noviembre de 2016, de lunes a viernes solo días hábiles de 11 a 12 y de 16 a 17 horas.

Condiciones generales: quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta, la seña (10%) y la comisión del martillero, asimismo deberá reponer el impuesto de sello correspondiente (Art. 184 del Código Fiscal), el saldo deberá abonarse contra la aprobación del remate.

Se deja constancia que la eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa. Como así también que si el día señalado resultare inhábil la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Informes al martillero: Corrientes N° 348, Tel. 4312967, Cel. 0343 155 046457, Paraná (ER).

Secretaría, 17 de octubre de 2016 – Federico M. Ramírez Mitchell, secretario.

F.C.S. 502-00009686 3 v./25.10.16

## USUCAPION

ANTERIOR

## C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguerro (Jueza suplente), Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en estos autos caratulados: "Bentancour Miguel Angel c/ Bianchi Cornelio y/o sucesores y/o herederos s/ Usucapion", Expte. N° 7935, año 2016: cita y emplaza por el término de quince (15) días, a Cornelio Bianchi y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quien o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, Distrito Potrero, Junta de Gobierno de Colonia Elía, Planta Urbana, Manzana N° 41, Partida Inmobiliaria N° 135.922, Inscripción Dominial T° 31 N° 669 año 1943, con una superficie de tres mil metros cuadrados (3.000,00 m²), situado en calle Av. Héctor de Elía s/n esquina calle N° 11, Mensura N° 43509, Límites y linderos: Noreste: Línea (1-2) alambrada al rumbo S 43°30' E. de 75

metros, lindando parte con Francisco de Pla-zaola y el resto con Daniel Alberto Boujón; Sureste: Línea (2-3) alambrada al rumbo S. 46°30' O, de 40 metros, lindando con Daniel Alberto Boujón; Suroeste: Línea (3-4) alambrada al rumbo N. 43°30' O, de 75 metros, lindando con calle N° 11 (ancho: 20 mts. de tierra); Noroeste: Línea (4-1) amojonada al rumbo N 46°30' E., de 40 metros, lindando con Avenida Héctor de Elía (ancho: 50 mts., de tierra), para que en igual plazo comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 21 de abril de 2016... Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Cornelio Bianchi y/o sus herederos y/o sucesores y/a a quien o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designarse defensor de ausentes. Fdo. Mariela A. Perdiguerro (Jueza suplente)".

C. del Uruguay, 13 de septiembre de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. N° 502-00009633 2 v./21.10.16

## PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

ANTERIOR

### PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaria N° 2 de la suscripta, en los autos caratulados: "Patrimonio del fallecido Hipólito Domingo Valentínuz S. Pedido de Concurso Preventivo S. Concurso Preventivo - Art. 288 L.C.Q. s/ Quiebra", Expte. N° 842, dispuso la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, por dos (2) días, haciendo saber que fue presentado el informe final y el proyecto de distribución de fondos y la regulación de honorarios conforme lo prescripto en el Art. 218 de la Ley 24.522.

La presente publicación se hará por el término ordenado sin pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 273 Inc. 8, 24.522).

Paraná, 17 de octubre de 2016 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. N° 500-00006038 2 v./21.10.16

## CONVOCATORIA A PROFESIONALES

ANTERIOR

### PARANA

Convócase por cinco días a los interesados en actuar como peritos y demás auxiliares por ante cualquiera de los fueros e instancias de la Jurisdicción Paraná del Poder Judicial de Entre Ríos durante el año 2017, a inscribirse en las listas respectivas de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento para las Inscripciones y Designaciones de peritos y demás auxiliares de la Justicia de la Jurisdicción Paraná (Punto 4° del Acuerdo General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de E. Ríos N° 8/01 de fecha 27.3.01).

La inscripción se recibirá durante el mes de

noviembre del corriente año, en las sedes de las siguientes entidades:

- Colegio de Psicólogos de E. Ríos.
- Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de E. Ríos.
- Colegio de Ingenieros Especialistas de E. Ríos.
- Colegio de Profesionales de la Agronomía de E. Ríos.
- Colegio de Profesionales de la Agrimensura de E. Ríos.
- Colegio de Arquitectos de E. Ríos.
- Colegio de Bioquímicos de E. Ríos.
- Colegio de Médicos Veterinarios de E. Ríos.
- Colegio de Psicopedagogos de la Pcia. de E. Ríos.
- Colegio de Odontólogos de E. Ríos.
- Colegio de Abogados de E. Ríos - Sección Paraná.
- Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos.
- Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos.
- Colegio de Escribanos de la Pcia. de E. Ríos.
- Colegio de Martilleros Públicos de E. Ríos.
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos.
- Colegio de Asistentes Sociales de E. Ríos.
- Colegio de Fonoaudiólogos de E. Ríos.
- Colegio de Prof. de Ciencias Informáticas de Entre Ríos.
- Colegio de Terapistas Ocupacionales de E. Ríos.
- Colegio de Corredores Públicos de Entre Ríos.
- Colegio Profesional de Criminalistas, Accidentólogos y Calígrafos de Entre Ríos.
- Asociación de Fotógrafos Profesionales de Entre Ríos.

Y ante la Cámara Segunda de Paraná - Mesa Unica Informatizada, respecto de las demás profesiones que carezcan de Colegio o Consejo Profesional creado por ley.

- Se aclara que los Profesionales que se hubieren inscripto en los años anteriores, no deberán reinscribirse.

Los interesados deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el Reglamento respectivo.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de E. Ríos - Art. 3° - del Reglamento para Inscripciones y Designaciones de Peritos y Demás Auxiliares e la Justicia de la Jurisdicción Paraná - Pto. 4° Ac. Gral. del Excmo. STJ, N° 08/01 del 27.03.01.

Paraná, 14 de octubre de 2016 – **Sandra Ciarrocca**, secretaria de Cámara.

F. 500-00006036 5 v./25.10.16

## EXPURGO DE EXPEDIENTES

NUEVO

### PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia, comunica por el término de cinco (5) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en el Subsuelo del Edificio del Poder Judicial, Laprida 251, procederá al cuarto expurgo de expedientes de fueros: Paz: años 2006 a 2010; Laboral: años 2002 a 2006; Familia: años 2005 a 2010; Civil y Comercial: años 2005 a 2010; Penal: años 2006 a 2010.

Las listas correspondientes obran en dicha dependencia. Las partes interesadas podrán deducir oposición dentro de los sesenta (60) días corridos de la última publicación, Art. 4° Ley N° 10.397.

Paraná, 19 de octubre de 2016 – **Eduardo A. Rodríguez Vagaría**, secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo del STJ.

F. 500-00006046 5 v./27.10.16

## FINALIZACION DE CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

### DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante (ER), a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo del suscripto en los autos caratulados "Frutafiel SA s/ Concurso preventivo", Expte. N° 682, se hace saber que se declaró la finalización del presente concurso, con los efectos previstos en el Art. 59 LCQ.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Diamante, 12 de octubre de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelto: 1) Declarar finalizado el concurso preventivo de Frutafiel SA, con los alcances y efectos previstos en el Art. 59 de la LCQ. 2) Dar por concluida la labor del comité de acreedores. 3) Disponer el cese de las medidas inhibitorias dispuestas en la sentencia de apertura del presente concurso, fs. 202/203, facultándose al Dr. Javier Herrlein, y/o Pablo Zárate y/o Daniel Cabrera y/o Juan Carlos García, para la correr con la confección y diligenciamiento de los despachos a librarse. Regístrese, publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario "El Supremo". Oportunamente archívese".

Diamante, 19 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00009685 1 v./21.10.16

## CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

### CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2, a cargo del Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Secretaria N° 2, a cargo de la suscripta, de la ciudad de Concordia, en los autos caratulados "López Tagliapietra Angel Gabriel s/ Cambio de nombre", Expte. N° 8749, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a contarse desde la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho a formular oposición en las presentes actuaciones en los términos de lo dispuesto por el Art. 70 del CPCyC de la Nación.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de junio de 2016. Visto: el escrito que antecede, estado y constancia de autos y conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC. Resuelvo: I.- Cumplimentese con lo dispuesto en el Art. 70 del CCyC, respecto de la publicación en diario oficial y requerimiento de medidas precautorias respecto del Sr. Angel Gabriel López Tagliapietra. II.. Notifíquese. Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Juez".

Publíquese una vez en lapso de dos meses en Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Concordia, 6 de julio de 2016 – **Ma. Macarena Mondragón Pafundi**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008846 2 v./21.10.16

## SENTENCIAS

ANTERIORES

### PARANA

En los autos N° 4144 caratulados: "Yocco Velásquez Zelmar Fabricio s/ Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego (Víctima Hanne-mman Florencia)", que tramitaran por ante esta

Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Zelmar Fabricio Yocco Velasquez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: I- Condenar a ZELMAR FABRICIO YOCCO VELASQUEZ, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de Tentativa de Robo Calificado por el Uso de Arma en Concurso Ideal con Abuso de Arma (Arts. 391 sptes. y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 42, 45, 54, 104 y 166 Inc. 2º del Código Penal), imponiéndosele una pena de cuatro años y seis meses (4a. y 6m.) de prisión efectiva, más las accesorias legales (Art. 12 C.P.). II - Imponer las costas causídicas al condenado Yocco Velasquez - Art. 585 del C.P.P. III - Proceder al decomiso de los efectos secuestrados, individualizados como: un arma de fuego tipo revolver, calibre 22 largo, marca Tala, serie N° 22501, tres cartuchos calibre 22 largo, una vaina servida calibre 22 largo, dos vainas y dos proyectiles calibre 22 largo - Art. 576 del C.P.P. IV - ...". Fdo. Dr. José E. Ruhl. Juez de Garantías N° 2.

El mencionado Zelmar Fabricio Yocco Velasquez, es DNI N° 18.889.476, de 32 años de edad, estado civil casado, nacido el día 26.07.1983 en Maldonado República del Uruguay, domiciliado en calle Necochea N° 474 de esta ciudad, hijo de Emanuel Yocco y de María Velasquez.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el trece de noviembre de dos mil veinte (13.11.2020).

Paraná, 4 de octubre de 2016 - **Nancy G. Bizai**, directora, Oficina de Gestión de Audiencias.

13249 3 v./24.10.16

En los autos N° 4530 caratulados: "Retamal José Alberto - Retamal Hugo Edgardo - Retamal Rodrigo - Somer Gonzalo s/ Homicidio simple (Legajo de Fiscalía 37244 y acumulados 33699 - 21254 - 53656)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la Condena respecto de José Alberto Retamal.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis... SENTENCIA:... II - Declarar a JOSÉ ALBERTO RETAMAL, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de: (Primer Hecho - Legajo N° 37.244) Robo Calificado por el Uso de Arma cuya Aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada, (Segundo Hecho - Legajo N° 37.244) Lesiones Graves Calificadas por el Uso de Arma de Fuego, (Tercer Hecho - Legajo N° 37.244) Amenazas Calificadas por el Uso de Arma de Fuego, (Cuarto Hecho - Legajo N° 37.244) Abuso de Armas, (Quinto Hecho) Lesiones Graves y Lesiones Leves en Concurso Ideal, (Sexto Hecho) Abuso de Armas. Todos ellos unidos bajo el Concurso Real y condenarlo a la pena de seis años de prisión efectiva - artículos 166 Inc. 2 último párrafo, 90 y 41 bis, 149 bis 1º párrafo - in fine, 104, 89 y 54, 45, 55, 40, 41 y 12 del Código Penal, y 391 del Cód. Proc.

Penal. La que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria...". Fdo.: Humberto Franchi - Juez de Garantías N° 3.

El mencionado José Alberto Retamal, es Documento Nacional Identidad N° 38.978.463, nacionalidad argentina, de 21 años de edad, de estado civil soltero, changarín, alojado actualmente en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria, nacido en San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en fecha 22.11.1994, hijo de José Alberto Retamal y de Isabel Haydée Zapata.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 30.07.2022 treinta de julio de dos mil veintidos.

Paraná, 13 de octubre de 2016 - **Nancy G. Bizai**, directora, Oficina de Gestión de Audiencias.

13250 3 v./24.10.16

En los autos N° 4108 caratulados: "Balla Silvio Leonardo - Zapata Omar Felipe s/ Robo de vehículo dejado en la vía pública", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Omar Felipe Zapata.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a un día del mes de julio del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: 1. Declarar a OMAR FELIPE ZAPATA, filiado en el transcurso de esta audiencia, autor material y responsable del delito de Robo y condenarlo a la pena de tres (3) años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, pena comprensiva de la de tres años de cumplimiento condicional dictada en fecha 14.09.2015 por la Excma. Cámara en lo Criminal de esta ciudad en los autos "Balla, Silvio Leonardo - Zapata Omar Felipe s/ Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa N° 4.637 (y sus acumuladas N° 4.651, N° 4.755 y N° 4.780)", cuya condicionalidad se revoca por la presente (Arts. 164, y 45, 40, 41, y 12 del Código Penal, y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná. II. Ordenar el inmediato traslado del condenado Omar Felipe Zapata a la mencionada unidad carcelaria para su alojamiento. III. Interesar al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad la inmediata evaluación el del Sr. Omar Felipe Zapata a través del Equipo Interdisciplinario a los efectos de determinar la procedencia de continuar el tratamiento contra la adicción a las drogas que se encuentra realizando en la fundación "Luz de Vida", con la finalidad de que no se frustré dicho tratamiento, incorporándose en este acto el informe del Lic. Sebastián A. Martínez. IV - ...". Fdo.: Humberto Franchi - Juez de Garantías N° 3.

El mencionado Omar Felipe Zapata, alias "Tuki", Documento Nacional Identidad N° 34.904.408, de nacionalidad argentina, de 26 años de edad, estado civil soltero, ocupación albañil, domiciliado en calle Leonidas Echagüe N° 1374 de esta ciudad de Paraná, donde naciera el día 17.03.1990, hijo de Omar Delfor Zapata (F), y de Mirta Estela Varisco.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintidos de octubre de dos mil dieciocho (22.10.2018).

Paraná, 6 de octubre de 2016 - **Nancy G. Bizai**, directora, Oficina de Gestión de Audiencias.

13251 3 v./24.10.16

## SENTENCIAS

NUEVAS

### PARANA

En la causa N° caratulada "Maidana Miguel Angel s/ Homicidio simple en grado de tentativa", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta - Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: I) Declarar que MIGUEL ANGEL MAIDANA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de lesiones graves calificadas en grado de tentativa, lesiones leves calificadas, violación de domicilio y amenazas en concurso real; desobediencia judicial y amenazas en concurso ideal, todos en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión efectiva, con más accesorias legales, Arts. 94, 42, 92, 150, 149 apartado a, 239, 54, 55 y 12 del Cód. Penal, suscitados en el marco de una situación de violencia de género, Ley 26.485. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo. Dr. Alejandro Grippo, vocal. Ante mí: Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 2.8.2021 (dos de agosto de dos mil veintiocho).

Paraná, 5 de octubre de 2016 - **Melina L. Arduino**, secretaria.

13252 3 v./25.10.16

En la causa N° 5316, caratulada "Saavedra Carlos Alberto s/ Homicidio simple en grado de tentativa", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta - Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de junio del año dos mil quince... SENTENCIA: I) Declarar que CARLOS ALBERTO SAAVEDRA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio en grado de tentativa y en consecuencia condenarlo a la pena de seis años y seis meses de prisión y accesorias legales, Art. 12, 79 y 42 del Código Penal. II)... III)... IV)... V)... VI)... VIII)... IX)... X)... Dres. Zilli, Badano, Garzón, vocales. Ante mí: Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 20.2.2023, (veinte de febrero de dos mil veintitrés).

Paraná, 30 de setiembre de 2016 - **Melina L. Arduino**, secretaria.

13253 3 v./25.10.16

En la causa N° caratulada "Velázquez Germán Exequiel, Acosta Federico Pablo s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (en perjuicio de Heladería Grido)", del registro de esta Sala II de transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta - Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, a los tres días del mes de diciembre de dos mil tres... SENTENCIA: I) Declarar que GERMAN EXEQUIEL VELAZQUEZ, ya filiado, es autor material y res-

pensible del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, y en consecuencia condenarlo a la pena de 5 años y 2 meses de prisión y accesorias legales, Arts. 5, 12, 40, 41, 42, 166 Inc. 2° del Código Penal.

II) Declarar que FEDERICO PABLO ACOSTA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa y en consecuencia condenarlo a la pena de 5 años y 2 meses, de prisión y accesorias legales, Arts. 5, 12, 40, 41, 42, 166 Inc. 2° del Código Penal.

III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... XI)... XII) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Davite, Badano, Bonazzola, vocales. Ante mí: Dra. Ma. Fernanda Ruffatti, secretaria". Es copia fiel. Doy fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto del condenado Germán Ezequiel Velásquez, es el 16.5.2020 y de Federico Pablo Acosta, es el 8.7.2021.

Paraná, 4 de octubre de 2016 – **Melina L. Arduino**, secretaria.

13254 3 v./25.10.16

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la causa N° 6152-67 caratulada "Aranda Jorge Fermín s/ Homicidio simple", y su acumulada N° 6225, y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 1 días del mes de setiembre de 2016. SENTENCIA: I) Declarar a JORGE FERMIN ARANDA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio simple y robo simple en concurso real y en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho (8) años de prisión, Arts. 5, 12, 40, 41, 79, 164, 45 y 55 del Cp.

II) Disponer que la privación de la libertad del condenado se efectivice una vez que se encuentre firme la presente sentencia, manteniéndose hasta tanto las condiciones de la excarcelación oportunamente concedida.

III) Declarar las costas a cargo del imputado, eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia, Arts. 547 y 548 del CPP.

IV) Levantar las medidas cautelares trabadas sobre los bienes del encartado, librándose al efecto el despacho pertinente.

V) Disponer el decomiso y destrucción, del proyectil desnudo y mantener en reserva por el término de un año, a cuyo vencimiento si no fueran requeridos por sus respectivos titulares serán también decomisados y destruidos los siguientes: campera blanca a rayas negras, remera negra con logo, joggins negro con tres rayas celestes y blancas, medidas blancas, zapatillas blancas, marca Nike, bóxer azul con rayas blancas, gorra negra con rayas blancas "Adidas", dos placas radiográficas obtenidas al momento de practicarse la autopsia, una pulsera plateada de metal, 4 pulseras tejidas de colores, 2 anillos dorados, un anillo plateado, un arito dorado y otro plateado, una cadena con dije con letra "A", un accesorio de celular color azul con la inscripción en blanco "Personal", un billete de pesos diez (\$ 10), dos billetes de pesos cinco (\$ 5), dos billetes de pesos dos (\$ 2), una moneda de un peso (\$ 1), una moneda de veinticinco centavos (\$ 0,25), y una moneda de cincuenta centavos (\$ 0,50), los efectos secuestrados.

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Jefatura

de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del STJ y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense lo despachos pertinentes, practíquese por Secretaría, cómputo de pena y en estado archívese. Fdo. Dres. Chemez, Giorgio, Zoff, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario. Es copia fiel de su original. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el tres de setiembre de dos mil veinticuatro (3.9.2024).

Paraná, 12 de octubre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

13255 3 v./25.10.16

## SECCION GENERAL

### LICITACIONES

#### ANTERIORES

#### PARANA

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
Presidencia de la Nación  
Licitación Pública N° 04/16**

OBJETO: Ampliación Escuela N° 4 "Martín Güemes".

Cuidad: San José de Feliciano Dpto.: Feliciano Prov. Entre Ríos - Plan de Obras.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.338.329,94

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

FECHA DE APERTURA: 16.11.2016 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 – Paraná - Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 300 días.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.200

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 317 - Paraná – ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación - Provincia de Entre Ríos.

**Oscar A. Quinodoz**, Coordinador Ejecutivo UEP.

F. 500-00006023 10 v./28.10.16

**ENERSA – ENERGIA DE ENTRE RIOS  
SOCIEDAD ANONIMA  
Licitación Pública N° 2016-0408**

Contratación de Servicio de Seguridad  
ENERSA convoca a la licitación para la contratación del servicio de custodia, vigilancia y seguridad interna de personas, bienes y establecimientos de energía de Entre Ríos S.A.

Venta de Pliegos: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 18 de octubre de 2016 y hasta el día 1° de noviembre de 2016 inclusive.

La presentación de las ofertas podrán ser efectuadas hasta el día, hora y en el lugar previsto para la apertura de las mismas, la que se realizará el día 16 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos - Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: [www.enersa.com.ar](http://www.enersa.com.ar)

Contactos: [nbalcar@enersa.com.ar](mailto:nbalcar@enersa.com.ar) - [rcivio@enersa.com.ar](mailto:rcivio@enersa.com.ar)

**Carlos Malmierca**, gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C.S. 502-00009584 3 v./21.10.16

**PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
Licitación Pública N° 18/16**

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 385/16, de fecha 30 de septiembre de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública N° 18/16, por provisión e instalación de Sistema de Seguridad por Video Grabación - Sistema Llave en Mano - en Edificios Tribunales de Concordia, Gualaguaychú, Gualaguay y Chajarí.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 9 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos.

Paraná, 18 de octubre de 2016 – **Dario S. Inveninato** – Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F. 500-00006040 3 v./24.10.16

#### FEDERAL

**MUNICIPALIDAD DE FEDERAL  
Licitación Pública N° 03/16**

Fecha de Apertura: 15 de noviembre de 2016. Hora: 10,00

Lugar: Centro Municipal de Cultura Roberto Aizemberg

Valor del Pliego: \$ 100,00

Informes: Administración Municipal - T.E.: 03454-421309/421116.

Objeto: Venta de inmuebles de propiedad municipal, que seguidamente se individualizan:

1º) Inmueble ubicado en Cort. Supremo Entrerriano, entre calles Rocamora y Francisco Ramírez - Grupo 199 - Manzana 7 - Plano de Mensura N° 53.925 - Partida Provincial N° 127.666 - Matrícula N° 102.235, que comprende los siguientes lotes:

a) Lote N° 1: 10,00m. por Cort. Supremo Entrerriano y 20,72 m. de fondo - Superficie total: 207.20 m2. Valor: ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).

b) Lote N° 2: 2,00 m. por Cort. Supremo Entrerriano y 20,72 m. de fondo - Superficie total: 207.20 m2. Valor: ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).

c) Lote N° 3: 3,00 m. por Cort. Supremo Entrerriano y 20,72 m. de fondo - Superficie total: 207.20 m2. Valor: ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).

ci) d) Lote N° 4: 10,36 m. por calle Echagüe y 20,00 m. de fondo - Superficie total: 207,20 m2.- Valor: ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).

e) Lote N° 5: 10,36 m. por calle Echagüe y 20,00 m. por Cort. Supremo Entrerriano. Superficie total: 207,20 m2.- Valor: ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).

2º) Inmueble ubicado en calles Constitución y 12 de Octubre - Grupo 205 - Manzana 4 - Plano de Mensura N° 60.788 - Partida Provincial N° 90.384 - Matrícula N° 104.266

a) Lote 7: 9,50 m. por calle Constitución y

28,50 m. de fondo - Superficie total: 270,75 m<sup>2</sup>. Valor: ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).

b) Lote 9: 9,50 m. por calle Constitución y 28,50 m. de fondo - Superficie total: 270,75 m<sup>2</sup>. Valor: ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).

c) Lote 10: 9,50 m. por calle 12 de Octubre y 21,00 m. por calle Constitución. Superficie total: 199,50 m<sup>2</sup>. Valor: ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).

d) Lote 11: 9,50 m. por calle 12 de Octubre y 21,00 m. de fondo - Superficie total: 199,50 m<sup>2</sup>. Valor: ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).

e) Lote 12: 9,50 m. por calle 12 de Octubre y 21,00 m. de fondo - Superficie total: 199,50 m<sup>2</sup>. Valor: ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).

3º) Inmueble ubicado en Pasaje Moreno, Grupo 210, Manzana 6, Plano de Mensura N° 51.630, Partida Provincial N° 121.110, Matrícula N° 101.988, que comprende el siguientes lote:

a) Lote N° 13: 11,27 m. por Pasaje Moreno y 23,00 m. de fondo - Superficie total: 267,10 m<sup>2</sup>. Valor: doscientos cuarenta y cinco MIL (\$ 245.000,00).

Federal, octubre de 2016 - **Gerardo R. Chapiro**, presidente municipal, **Marcelo P. Cena**, secretario Gbno. y Hcda.

F. 500-00006042 3 v./24.10.16

## GUALEGUAY

### MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

#### Licitación Pública N° 05/2016

Decreto N° 975/2016

La Municipalidad de Gualeguay llama a Licitación Pública N° 05/2016 - para la concesión del Balneario Municipal mas el camping, para la presentación durante la temporada estival del balneario y por todo el año del camping, por el término de 5 (cinco) años.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 4 de noviembre de 2016 hasta las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 4 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (pesos un mil).  
Municipalidad de Gualeguay - 3 de Febrero N° 80 - 2840 - Gualeguay - Entre Ríos.  
www.gualeguay.gov.ar - munigualeguay@gmail.com

F. 500-00006043 3 v./24.10.16

## GUALEGUAYCHU

### MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

#### Licitación Pública N° 05/2016

OBJETO: Para la concesión de cantina, comedor y proveeduría en Balneario Camping "Arenas Blancas" de la Municipalidad de Urdinarrain, ubicado en el Distrito Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y de servicios a prestarse en el lugar.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 4 de noviembre de 2016, a la hora 10,00 en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain Dr. V. Silva 417 - 2826 - Urdinarrain - E. Ríos. - Telfax N° 03446-480616 - interno 206/200. En días hábiles en el horario de 7,00 a 12,00 horas, compras@urdinarrain.gov.ar.

Urdinarrain, 19 de octubre de 2016 - **Alberto Mornacco**, presidente municipal, **Alberto J. Ledri**, secretario municipal.

F. 500-00006049 3 v./24.10.16

## C. DEL URUGUAY

### MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY

#### Licitación Pública N° 37/2016

OBJETO: Locación de 2 Retroexcavadoras, en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - Centro Cívico - Planta Baja - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 31 de octubre de 2016 - Hora: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.000,00.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 900,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2016 - **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00009621 3 v./21.10.16

## LICITACIONES

### NUEVAS

## PARANA

### MUNICIPALIDAD DE CRESPO

#### Licitación Pública N° 23/16

##### Segundo llamado

OBJETO: adquisición de 530 m<sup>3</sup>., de ripio puesto en obra, Plan Habitat.

PRESUPUESTO OFICIAL: trescientos dieciocho mil pesos (\$ 318.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos (\$ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de octubre de 2016, a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros, en el horario de 7 a 12 horas.

**Hernán D. Jacob**, Secretario de Economía y Finanzas; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F. 500-00006047 3 v./25.10.16

## COLON

### MUNICIPALIDAD DE COLON

#### Licitación Pública N° 08/2016

Decreto N° 768/2016

OBJETO: adquisición de un camión 0 Km., con equipo de riego completo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.300.000.

APERTURA: 8 de noviembre de 2016.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor pesos dos mil (\$ 2.000). A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567, E-mail: suministros3@colon.gov.ar

Colón, 20 de octubre de 2016 - **René José Jacquet**, Jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00006048 5 v./27.10.16

## ASAMBLEAS

### ANTERIORES

## PARANA

### ASOCIACION CIVIL

#### "FAMILIA DE LA PROVIDENCIA"

##### Convocatoria

En nuestro carácter de presidente y secreta-

ria de la Asociación Civil "Familia de la Providencia", Resolución N° 006/94 DIPJ, se convoca a Asamblea General Ordinaria de esta Entidad a llevarse a cabo el día 28 de octubre del corriente año a las 20:30 hs., en el salón de reuniones, conforme el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior. Designación de dos asambleístas para rubricar el acta a labrarse.

2 - Presentación de memorias año 2015 - año 2016.

3 - Presentación de inventario y balance correspondiente al período 1° de julio 2015 - 30 de junio 2016.

4 - Informe de la comisión revisora de cuenta.

Al concluir con la Asamblea General Ordinaria se convoca a la apertura de la Asamblea General Extraordinaria siendo el orden del día el siguiente:

1 - Puesta a consideración y autorización a disponer para la venta del inmueble (Terreno) donado por la familia Gómez (sito en la intersección de las calles Kentenich y Espejo) N° de Partida: 24807.

Se informa que, conforme lo estatuido por el Art. 35° Inc. E) del Estatuto Social: "Las asambleas tendrán número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad mas uno de los miembros activos, y si no hubiera este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con él número de asociados presentes una hora después que la fijada en la convocatoria."

**Norberto Leiva**, presidente, **Héctor Passi**, secretario.

F.C.S. 502-00009570 3 v./21.10.16

### CLUB ATLÉTICO HERNANDARIAS

#### Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Hernandarias convoca a los asociados de acuerdo a las normas estatutarias en vigencia a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2016 a las 20:30 horas en la sede social sito en calle Eva Perón N° 263, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Aprobar los estados contables cerrados el 30 de abril del corriente año.

Lectura de la memoria de dicho ejercicio.

Informe de los revisores de cuenta.

Hernandarias, 13 de octubre de 2016 - **Velásquez Miguel Horacio**, presidente.

F.C.S. 502-00009593 3 v./21.10.16

### ASOCIACION ENTRERRIANA

#### DE OFTALMOLOGIA

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Entrerriana de Oftalmología comunica que en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del Estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, la que se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2016 a las 13:00 horas, en la sede de la Asociación Entrerriana de Oftalmología, con domicilio en calle Belgrano N° 139 de la ciudad de Paraná, E.R. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para que suscriban el acta respectiva.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Considerar la memoria del ejercicio de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectiva, anexas e información complementaria e informe de la comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2016.

4 - Tomar conocimiento y adoptar resoluciones con respecto a la depuración de la nómina de socios honorarios, titulares y adherentes.

5 - Elección de miembros de comisión directiva.

Se hace saber a los asociados que conforme a lo establecido en el Art. 34 de los estatutos, el quórum legal para la iniciación de las sesio-

nes de asambleas se fija en por lo menos la mitad de los socios titulares. Si transcurrida una hora a la fijada por la convocatoria no se consiguiera dicho número, la asamblea iniciará sesión con los socios titulares presentes.

Les recordamos que el Art. 37 de nuestros estatutos, establece el sistema de presentación de listas en las cuales será indicado el cargo y la persona propuesta para el mismo. Las mismas deberán ser presentadas a la Asociación con diez días corridos de antelación al acto eleccionario y la comisión directiva hará saber a los asociados las listas presentadas, por los medios habituales de comunicación de la AEO y algún otro medio que considere conveniente.

**Pablo Lódolo**, presidente, **Julián Avila**, secretario general.

F.C.S. 502-00009644 3 v./24.10.16

## GUALEGUAYCHU

### BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria conforme el artículo 12 de los estatutos sociales, a realizarse el día 28 de octubre de 2016 a la hora diecinueve en la sede social, calles San Martín y Alberdi, en caso de no obtenerse el quórum requerido por el Art. 16 de los estatutos sociales se convoca para el mismo día a las 20 horas en que se sesionará con la cantidad de socios presentes conforme el citado artículo con el mismo orden del día a saber:

- 1 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea juntamente con presidente y secretario.
- 2 - Lectura y consideración de la memoria anual.
- 3 - Consideración del balance general, cuadro de excedentes y pérdidas y planilla anexa correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del año dos mil dieciséis.
- 4 - Elección de una nueva comisión directiva que regirá los destinos de la institución para el período 2016-2018.

Gualeguaychú, 6 de septiembre de 2016 - **Pedro E. Darchéz**, presidente, **Graciela Peroni de González**, secretaria de actas.

F.C.S. 502-00009513 3 v./21.10.16

### PROPULSORA SA

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición del directorio de la empresa y de conformidad con lo dispuesto por el estatuto social en su artículo 16, convócase a los señores accionistas de "Propulsora SA" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de 3 de Febrero N° 115, Gualeguaychú, Entre Ríos el día 28 de octubre de 2016 a la hora 11.00, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Lectura y consideración de la memoria del directorio y estados contables correspondiente al Ejercicio Número 46 cerrado el 30 de junio de 2016.
- 3 - Análisis de los resultados del ejercicio, distribución de los mismos y asignación de los honorarios del directorio.
- 4 - Tratamiento y aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.

**Jorge Hermann**, presidente.

F.C.S. 502-00009496 5 v./21.10.16

## R. DEL TALA

### COLEGIO MEDICO DE ROSARIO DEL TALA Convocatoria

El Colegio Médico de Rosario del Tala, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de

noviembre de 2016 a las 20:00 hs., en su sede social sita en Dr. Panizza 42 de la ciudad de Rosario del Tala, para considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance del período 2015 - 2016.
- 3 - Renovación Total de la comisión directiva.
- 4 - Tratamiento del contrato de los asesores.

R. del Tala, octubre de 2016 - **Malespina José Jorge**, presidente, **Paltenghi Gastón Miguel**, secretario.

F.C.S. 502-00009651 3 v./24.10.16

## ASAMBLEAS

### NUEVAS

## PARANA

### UNION ENTRERRIANA DE ENTIDADES VECINALES Y COMUNITARIAS Convocatoria

Unión Entrerriana de Entidades Vecinales y Comunitarias, Asociación Civil sin Fines de Lucro, con Pers. Jur. N° 3485, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 12 de noviembre de 2016, a partir de las 9.30 horas, en el Salón del Sindicato de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Paraná, ubicado en calle Salta entre Andrés Pazos y Uruguay, de la ciudad de Paraná, según lo resuelto por la comisión directiva, que consta en el libro de actas de reuniones, de junta directiva, en el acta N° 300 de fecha 23.9.16, obrante a fojas 05 libro 2. El orden del día a tratar será el siguiente:

- Lectura de la memoria descriptiva del período enero-diciembre 2015.
- Lectura del balance con cierre al 31.12.15.
- Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.
- Elección de dos asambleístas presentes para rubricar el acta pertinente.

Paraná, 17 de octubre de 2016 - **Miguel Angel León**, presidente.

13256 1 v./21.10.16

### ASOCIACION COOPERADORA FACULTAD REGIONAL PARANA DE LA UTN Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Asociación Cooperadora Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional, convoca a sus socios a participar de la Asamblea Ordinaria, a realizarse el próximo día miércoles 23 de noviembre del 2016, a las 18 horas, en la sala de reuniones del consejo directivo de la facultad, situada en el 1° piso de Av. Almafuerde 1033, de la ciudad de Paraná. El orden del día a tratar será el siguiente:

- 1 - Elección de las autoridades de la asamblea: presidente y secretario.
- 2 - Explicación de los motivos que dieron lugar a la demora en la convocatoria a la asamblea.
- 3 - Consideración de la memoria, balance e informe del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio N° 28 cerrado el 31 de diciembre del 2015.
- 4 - Elecciones de las nuevas autoridades por renovación parcial de la comisión directiva: vicepresidente, secretario, tesorero, subtesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.
- 5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Paraná, 19 de octubre de 2016 - **La comisión directiva**.

F.C.S. 502-00009672 1 v./21.10.16

### CLUB DE TENIS JUSTO JOSE DE URQUIZA Convocatoria

Llamado a Asamblea General Ordinaria el día 9 de noviembre de 2016 a las 20 horas, a realizarse en su sede social, de calle Los

Vascos N° 749, de la ciudad de Paraná, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación del presidente de la asamblea.
- 2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 3 - Designación de dos socios presentes para que juntamente con el secretario y el presidente firmen el acta.
- 4 - Consideración y aprobación del balance general y cuadro de resultados de ingresos y egresos por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2016.
- 5 - Lectura y aprobación de la memoria.
- 6 - Elección parcial de las autoridades de la comisión directiva, en reemplazo de las actuales. Por finalización de mandato: presidente, prosecretario, tesorero, vocal titular 1°, vocal suplente 1° y vocal suplente 2°.
- 7 - Tratamiento de designación de socios honorarios.
- 8 - Tratamiento de apertura de nuevos socios y/o varios.
- 9 - Designación de dos socios como revisores de cuentas.

Art. 20° de los estatutos: las asambleas se celebrarán a la primera citación con la mitad más uno del total de los socios activos, familiares y protectores. Si luego de transcurrida una hora después de la fijada para la iniciación de la misma no hubiese el quórum establecido, la asamblea se constituirá con el número de socios presentes, siendo válidas todas sus resoluciones.

Paraná, 18 de octubre de 2016 - **Mauricio Krevisky**, presidente; **Sergio López**, secretario.

F.C.S. 502-00009691 2 v./24.10.16

### SOCIEDAD DAMAS VICENTINAS HOGAR DE ANCIANAS SAN VICENTE DE PAUL Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Damas Vicentinas, comunica, a los señores socios, que el día 28 del corriente mes, a la hora 17, se realizará la Asamblea General Ordinaria, en la sede del Hogar de Ancianas "San Vicente de Paul", sito en Avda. Zanni 1011, de esta ciudad. En la misma se tratará el siguiente temario:

- 1 - Lectura y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas por el período 1.7.15 al 30.6.16.
- 2 - Elección de la totalidad de los miembros de comisión directiva y revisores de cuentas con mandato hasta el 30.6.18, toma de posesión.
- 3 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta junto con presidente y secretario.

Paraná, 5 de octubre de 2016 - **Rita Devetac de Elen**, presidente.

F.C.S. 502-00009694 1 v./21.10.16

## CITACION

### ANTERIOR

## PARANA

### a herederos y acreedores de LANARO BEATRIZ MABEL

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. LANARO BEATRIZ MABEL, DNI N° 14.104.041, quien falleciera en la ciudad de Chajarí, el día 19 de junio de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-17 - Grabado N° 1860553 - "Percara Alfredo - Federación - Sol. Pago Haberes Caídos de su extinta esposa Lanaro Beatriz Mabel".

Paraná, 11 de octubre de 2016 - **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13247 5 v./25.10.16

## CITACION

NUEVA

## PARANA

**a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA DIRENA**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. MARIA MARGARITA DIRENA, DNI N° 16.360.592, quien falleciera en la ciudad de Córdoba, el día 20 de octubre de 2015, conforme a lo dispuesto en Expte. N° 16-27 – Grabado N° 1897245 “Zorzi Ricardo – Concordia – Sol. Pago haberes caídos de su extinta esposa Direna María Margarita”.

Paraná, 18 de octubre de 2016 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13257 5 v./27.10.16

## COMUNICADO

NUEVO

## PARANA

**INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS**

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica la Resolución de Directorio IAPV N° 2059 de fecha 11 de octubre de 2016, la cual dispone: “Art. 1° - Aprobar la estructura de ponderación de insumos y/o componentes principales, que como anexo forma parte de la presente.

Art. 2° - Utilizar la estructura de ponderación, que se aprueba como anexo de base, para establecer el momento que corresponda la re-determinación de acuerdo al Decreto 2715/16.

Art. 3° - Establecer como fuente a utilizar, la que periódicamente se publica en el sitio web oficial, por la Dirección General del Registro de Contratista de Obras y Servicios y Variaciones de Costos.

Art. 4° - Disponer que la presente resolución sea parte integrante de los pliegos de bases y condiciones que conforman los legajos licitatorios, que estén alcanzados por las disposiciones del Decreto N° 2715/16 MPlyS.

Art. 5°, 6° y 7° - De forma”.

**Iván Rubén Darío Rodríguez**, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006050 2 v./24.10.16

**APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO**

ANTERIOR

## PARANA

Decreto N° 1798/16 MS: Artículo 1° - Apruébase y dése por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 664/14 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Aplíquese la sanción de cesantía, al agente Andrés Adolfo Suárez, DNI N° 25.398.549, quien revista en un cargo de Categoría 10 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, por encontrarse su conducta incurso en el Artículo 71° Incisos a) y b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente decreto. Artículo 3° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por

el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB. Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud. Artículo 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**Ariel L. de la Rosa**, Ministro Secretario de Estado de Salud.

F. 500-00006041 3 v./24.10.16

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

ANTERIOR

## PARANA

“LA GALERA”, informa que MARIA VANESA BORGETTO, DNI N° 32.509.301, monotributista, CUIT N° 27-32509301-9, domiciliada en calle Malvinas N° 220, de la ciudad de Paraná, transfiere a Rubén Alcides Borgetto, DNI N° 10.681.088, CUIT 20-10.681.088-6, con domicilio en calle Panamá 607 de la ciudad de Paraná, el fondo de comercio que integra LA GALERA, comercio de rubro librería – juguetería - regalaría, ubicado en calle Malvinas N° 220 de la ciudad de Paraná. Intermediario Dr. Sergio Gustavo Avero, con domicilio en calle Colón N° 72, Paraná. Para formular oposiciones dirigirse a Calle Colón N° 72, Paraná, Entre Ríos

F.C.S. 502-00009558 5 v./24.10.16

**DESIGNACION DE GERENTE**

NUEVAS

## PARANA

**GRUMAN SRL**

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 7 días del mes de setiembre de 2016, en reunión de socios de la firma “GRUMAN SRL”, se resuelve aceptar la renuncia del Sr. José Luis Villagra como socio gerente y se designa como nuevo socio gerente de la sociedad al Sr. Gabriel Valentín Costa, DNI 16.435.499.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de octubre de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00009670 1 v./21.10.16

**BACHO SRL**

Según resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Se reúnen en su sede social de calle Alberdi 1929, de Crespo, los socios Eduardo Jorge Migel, DNI 8.451.086, edad 68 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Alberdi 1929 y Eduardo Aníbal Migel, DNI 22.267.526, edad 44 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Kaehler 1315, ambos de la ciudad de Crespo, que representan el 100% del capital social de la firma comercial denominada “BACHO SRL”, celebrada el día 29 de abril del año 2016, y por unanimidad han resuelto:

1° - Designar socio gerente al Sr. Eduardo Jorge Migel, DNI 8.451.086, por el término dispuesto en el contrato social (5 años).

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 24 de junio de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado, inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009695 1 v./21.10.16

## CESION DE CUOTAS

NUEVA

## PARANA

**GRUMAN SRL**

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

En fecha 7 de setiembre de 2016 se celebra el contrato de cesión gratuita de cuotas sociales entre la Sra. Nora Viviana Netto, DNI 18.149.821, en calidad de cedente y el Sr. Gabriel Valentín Costa, DNI 16.435.499, en calidad de cesionario.

La Sra. Nora V. Netto, cede y transfiere en forma gratuita la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, de las que es titular de la firma “GRUMAN SRL”, por un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, a favor del Sr. Gabriel Valentín Costa.

Por lo tanto la cláusula quinta del contrato social, queda redactada de la siguiente manera:

“QUINTA – CAPITAL: el capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en un mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas por los señores José Luis Villagra la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, por el importe de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y Gabriel Valentín Costa, quinientas (500) cuotas sociales, por el importe de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, conforme a lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 19550 y sus modificaciones”.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 18 de octubre de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00009669 1 v./21.10.16

**MODIFICACION DE CONTRATO**

NUEVAS

## PARANA

**ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA****Asamblea General Extraordinaria unánime**

Lugar y fecha: Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los once (11) días del mes de marzo de 2016.

HORA: doce horas (12.00).

Accionistas presentes: se reúnen la totalidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social, en Asamblea General Extraordinaria de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima – ENERSA, en el domicilio social sito en calle Buenos Aires N° 87, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, convocada por reunión de directorio de fecha 7 de marzo de 2016.

Carácter de la asamblea: Unánime en los términos del artículo 237 última parte de la Ley de Sociedades Comerciales y artículo 12 del estatuto social de ENERSA, con la presencia de los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital social con derecho a voto, consignados en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 al folio 20, a saber: “PROVINCIA DE ENTRE RIOS”, representada por el señor Edgardo Darío Kueider, conforme carta poder certificada notarialmente otorgada por el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, don Gustavo Eduardo Bordet, y la “COMPAÑIA ENTRERRIANA DE GAS SA”,

representada en este acto por el Sr. Presidente de la Cía. Entrerriana de Gas SA, don Nelio Higinio Calza.

Orden del día: primer punto: "Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea".

Por unanimidad se designa para suscribir el acta de la asamblea, al representante del accionista Provincia de Entre Ríos y al representante del accionista Compañía Entrerriana de Gas SA, para constancia.

Asimismo, se decide que suscriban el presente acta todos los asistentes para constancia.

Segundo punto: "Tratamiento y aprobación de la renuncia al cargo de síndico titular presentada por el Cr. Adán Humberto Bahl".

Con la palabra el señor presidente de ENERSA, manifiesta que el señor síndico titular, en virtud de haber sido electo y ejercer el cargo de Vicegobernador de la Provincia de Entre Ríos, ha presentado la renuncia al cargo que ejercía en ENERSA como síndico titular miembro de la comisión fiscalizadora para el cual había sido designado por asamblea general ordinaria de ENERSA, de fecha 29 de abril de 2015 y para el ejercicio 2015.

Se procede a la lectura de la nota de renuncia, la cual en honor a la brevedad no se transcribe a la presente acta.

Luego de un intercambio de opiniones, el punto es puesto a votación, resultando aprobada por unanimidad la renuncia del señor síndico titular Cr. Adán Humberto Bahl, por los motivos y en los términos bajo los cuales fuera presentada.

Tercer punto: "Designación de un síndico titular hasta el tratamiento del ejercicio 2015 y designación de integrantes de la comisión fiscalizadora para el ejercicio 2016 por la próxima asamblea general ordinaria de ENERSA".

El representante del accionista Provincia de Entre Ríos, conforme el mandato que le fuera otorgado, mociona para que sea designado para el cargo de síndico titular miembro de la comisión fiscalizadora de ENERSA quien durará en su cargo hasta el tratamiento del ejercicio 2015 y sean designados los integrantes de la comisión fiscalizadora para el ejercicio 2016 por la próxima asamblea general ordinaria de ENERSA, al Dr. Lucio Miguel Aspillaga.

Puesto el punto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

Por Secretaría de actas se notificará al designado a los efectos de la aceptación del cargo.

Hora de finalización: 11.00 horas.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 31 de mayo de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

**F.C.S. 502-0009699 1 v./21.10.16**

#### **ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA**

##### **Asamblea General Ordinaria unánime**

Lugar y fecha: Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2016.

HORA: nueve horas (09.00 hs.).

Sede social: calle Buenos Aires N° 87, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Acta de directorio de convocatoria a la asamblea: 11 de abril de 2016.

Accionistas presentes: el ciento por ciento (100%) del capital social con derecho a voto, consignados en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 al folio 21, a saber: "PROVINCIA DE ENTRE RIOS", accionista representado por Gustavo Antonio Labriola, debidamente legitimado para asistir y votar en la presente asamblea por mandato otorgado por el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, don Gustavo Bordet, certificado notarialmente y la "COMPAÑIA ENTRERRIANA DE GAS SA", el Sr. Nelio Higinio Calza, quien lo hace en su carácter de presidente de la Compañía Entre-

riana de Gas SA, conforme designación efectuada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 426/2012 GOB, con facultades suficientes para asistir y votar en la presente asamblea de ENERSA.

Orden del día: primer punto: "Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea".

Por unanimidad se designa para suscribir el acta de la asamblea, al representante del accionista Provincia de Entre Ríos y al representante del accionista Compañía Entrerriana de Gas SA.

Asimismo, se decide que suscriban el presente acta todos los asistentes para constancia.

Segundo punto: "Tratamiento y aprobación del balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas 1 a 13, Anexos I, III, IV y V a los estados contables, memoria e informe de la comisión fiscalizadora, preparados de conformidad al artículo 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015".

Continuando con la palabra el señor presidente pone a consideración de la asamblea para su tratamiento y aprobación, el balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas 1 a 13, Anexos I, III, IV y V a los estados contables, memoria e informe de la comisión fiscalizadora, preparados de conformidad al artículo 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015, los que fueron aprobados por el directorio de ENERSA, en reunión de fecha 11 de abril de 2016.

Con la palabra el señor presidente efectúa una breve exposición de los estados contables, evolución del patrimonio neto, ingresos y gastos y los resultados del ejercicio sometido a aprobación.

Seguidamente, habiéndose puesto a disposición de los accionistas, con la anticipación de ley todos los documentos sometidos a su examen y aprobación, que son aquellos que determina el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades, se propone se prescinda de su lectura y se den los mismos por aprobados.

En relación con el resultado del ejercicio hace mención a las causas que han incidido en el mismo, en particular hace referencia al congelamiento tarifario, la transferencia con carácter de aporte irrevocable para futuros aumentos de capital de los desembolsos recibidos del Programa de Convergencia Tarifaria, los convenios para obras de infraestructura en obras de transmisión y subtransmisión – primera y segunda etapa, y los fondos provenientes del FDEER.

Destaca el alto nivel de inversiones realizadas, la importancia de las obras en transmisión ejecutadas y su necesidad para la prestación adecuada del servicio y la confiabilidad del sistema, así como también las relevantes obras en distribución que implicaron altas inversiones tanto en mantenimiento como en infraestructura en distribución.

Que teniéndose presente el dictado de la Resolución EPRE 146/15, que establece la puesta en vigencia de la Resolución 67/14 a partir del 1° de enero del corriente año, lo que impactará de manera positiva y significativa sobre la perspectiva de los resultados para el ejercicio en curso, mociona para que la asamblea apruebe la absorción del resultado del ejercicio tratado con los resultados del ejercicio 2016. De conformidad

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 6 de julio de 2016 – **Mariano Romeo Cateña**, abogado inspector DIPJ.

**F.C.S. 502-0009700 1 v./21.10.16**

## SUMARIO

### LEYES Año 2016

10442, 10443

### DECRETOS Ministerio de Cultura y Comunicación Año 2016

1837, 1838, 1839, 1840, 1841

### Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

1118, 1119

### RESOLUCIONES Año 2016 Administradora Tributaria de Entre Ríos

361

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**GUILLERMO LUIS ABASTO**  
Director

**Dirección, Administración,  
Talleres y Publicaciones:  
CORDOBA N° 327**

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100  
Telefax (0343) 4207805 - 4207926  
imprentaoficialentrerrios@arnet.com.ar  
Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805

## IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRESA OFICIAL**.

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.: 0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerrios@arnet.com.ar

\*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

\*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cta. Cte. N° 16496F08